



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

**REGISTRADA BAJO EL N° 3.059.-**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el expediente D.E. Letra "B" - N° 140457-3 - Fichero N° 46, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 02965-3; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 3.035 sancionada el 25 de setiembre de 1997, y promulgada el 29 de setiembre de 1997, se dispuso la desafectación del dominio público municipal la calle Francisco Peretti en el tramo comprendido entre calle Colectora y calle López y Planes, según se manifiesta expresamente en los párrafos primero y cuarto del Considerando y artículo 1° de la parte dispositiva.-

Que en el artículo 1° se ha cometido un error al describir el sector desafectado consignando medidas que no corresponden al mismo.-

Que resulta necesario modificar dicho artículo a los fines de consignar las dimensiones correctas del sector que se desafecta.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1°)** Modificase el artículo 1°) de la Ordenanza N° 3.035, el que queda redactado de la siguiente manera:

**"Art. 1°) Desaféctase del dominio público municipal el polígono que define a la calle FRANCISCO PERETTI, en el sector comprendido entre las líneas municipales Norte y Sur de las Manzanas I y II de la concesión N° 310, que cuenta con las siguientes medidas lineales y de superficie aproximadas: 12,00 metros en sus lados Norte y Sur; por 148,87 metros en su lado Este y 148,67 en su lado Oeste, encerrando una superficie total de: 1.785,24 M2.-"**

**Art. 2°)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE  
RAFAELA**, a los dieciocho días  
del mes de diciembre de mil no-  
vecientos noventa y siete.-

  
Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
C.P.N. ALDO A. CAMUSSO  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA